

DICTAMEN DE PREADJUDICACION

Expediente: N° 213/2025

Procedimiento: Licitación Pública N° 07/2025

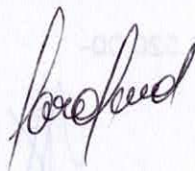
Objeto: Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia de este Hospital Dr. René Favaloro SAMIC.

Fecha y horario de apertura: 29 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs.

Aprobación del proceso: El Consejo de Administración en sesión del día 16 de septiembre de 2025, según Acta N° 333, autorizó el llamado para la Licitación Pública N° 07/2025 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones, dictándose en consecuencia la Resolución CA N° 22/2025. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

Modalidad de la convocatoria: Licitación Pública, de etapa única.

Publicidad: Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.



Fecha límite de envío de ofertas: 29 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.

Apertura de Ofertas: En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:

OFERTA N° 1: MEDPHARMA S.A (CUIT 30-71224223-6): Presenta oferta por un total de \$ 476.163.728,04-

OFERTA N° 2: DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4): Presenta oferta por un monto total de \$ 453.325.395,92. -

OFERTA N° 3: MG. INSUMOS S.A. (CUIT 30-70956734-5): Presenta oferta por un total de \$ 541.320.999,61. -

OFERTA N° 4: LABORATORIOS RICHET S.A (CUIT 30-50429422-2): Presenta oferta por un monto total de \$ 59.847.625,00.-

OFERTA N° 5: XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5): Presenta oferta por un total de \$ 566.206.364,59. (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 566.206.338,24). -

OFERTA N° 6: HECTOR DANIEL ROBLES (CUIT 20-12160274-2): Presenta oferta por un total de \$ 604.791.314,60 (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 604.791.148,08).

OFERTA N° 7: NORGREEN S.A. (CUIT 30-67961829-2): Presenta oferta por un total de \$ 134.350.070,00 (La oferta total en el pedido de cotización fue de \$ 141.826.820,00).

OFERTA N° 8: GLAMAMED S.A. (CUIT 30-71415043-6): Presenta oferta por un monto total de \$ 196.361.053,00. -

OFERTA N° 9: ROYAL FARMA S.A. (CUIT 30-70858423-8): Presenta oferta por un total de \$ 292.513.765,64. -

OFERTA N° 10: RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. (CUIT 33-70879321-9): Presenta oferta por un total de \$ 4.196.520,00-



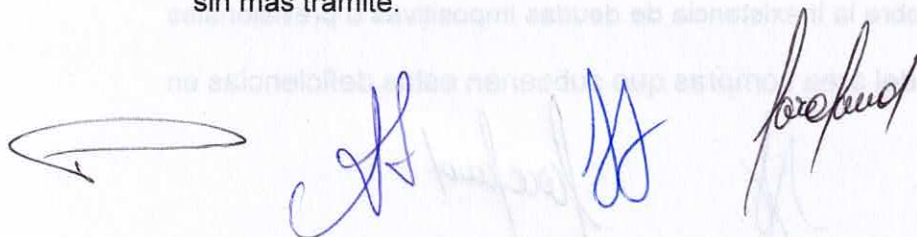
OFERTA N° 11: REINSAL S.A. (CUIT 30-70705484-7): Presenta oferta por un total de \$ 144.848.200.-

OFERTA N° 12: DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT 30-70845052-5): Presenta oferta por un monto total de \$ 610.302.860,00.-

Acta de Apertura de Ofertas: El acta de apertura luce a fs.58-59 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas; 60 a 119 de la firma Medpharma S.A., 120 a 209 de la firma Dnm Farma S.A., 210 a 256 de la firma Mg Insumos S.A., 257 a 321 de la firma Laboratorios Richet S.A., 322 a 349 de la firma Ximax S.R.L., 350 a 367 de la firma Héctor Daniel Robles, 368 a 425 de la firma Norgreen S.A, 426 a 493 de la firma Glamamed S.A., 494 a 553 de la firma Royal Farma S.A., 554 a 580 de la firma RC Radiología Castelar S.R.L., 581 a 610 de la firma Reinsal S.A y de 611 a 683 de la firma Droguería Varadero S.A.

Cuadro comparativo de precios: El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones (fs. 684-699).

Esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de ofertas detecta que la firmas, Royal Farma S.A. (oferta N° 9 según el acta de apertura), y Rc Radiología Castelar S.R.L. (oferta N° 10 según el acta de apertura) no solicitaron ni retiraron en tiempo y forma, el PBCP y la Solicitud de Cotización, tal como lo especifica el PBCP en su punto 3.2, por lo que sus ofertas debieran desestimarse sin más trámite.



Informe del área requirente: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. La responsable del Servicio Farmacia expresa "Desde el punto de vista técnico, las ofertas se ajustan a los requerimientos solicitados, con excepción de los renglones 137 y 165 ofrecido por la firma Mg Insumos S.A., el renglón 114 ofrecido por la firma Glamamed S.A. y los renglones 76 y 232 ofrecidos por la firma Dnm Farma S.A. por tener vencimiento menor a 12 meses; el renglón 247 ofrecido por la firma Dnm Farma S.A., no corresponde a lo solicitado, ... El renglón 229 ofrecido por la firma Dnm Farma S.A., se aceptan 10 unidades por ser un insumo trazable y aun así ser más económico ofrecido por la segunda oferta. Del renglón 249 se solicita la baja debido a que es un insumo duplicado en sistema y corresponde al mismo insumo que el renglón 248;" (fs.704).

Evaluación de las ofertas: Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con la documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformada por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas,
- b) En virtud del monto de las ofertas, las mismas se encuentran afianzadas de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones, con excepción de la firma RC Radiología Castelar S.R.L., por lo que su oferta debiera desestimarse.
- c) En virtud al 8.1 del PBCP los oferentes, Dnm Farma S.A., Mg Insumos S.A., Laboratorios Richet S.A. y Norgreen S.A., no presentaron con su oferta "Constancia emitida "on line" / "Comprobante de Deuda" por la Administración de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) sobre la inexistencia de deudas impositivas o previsionales (8.1e)". Se solicitó a través del área compras que subsanen estas deficiencias en



su oferta y han presentado dicha documentación solicitada, por lo que se considera que dan cumplimiento a los requisitos del punto 8.1 del PBCP.

- d) En virtud al Punto 8.1 del PBCP, todas las firmas restantes, presentan la documentación correspondiente.

Recomendaciones

En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:

- a) **RECHAZAR LA OFERTA**, presentada por la firma **ROYAL FARMA S.A. (CUIT 30-70858423-8)** por no cumplir con los requisitos del punto 3.2 del PBCP
- b) **RECHAZAR LA OFERTA**, presentada por la firma **RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. (CUIT 33-70879321-9)** por no cumplir con los requisitos del punto 3.2 del PBCP y por no presentar Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y en el punto 8.2 del PBCP
- c) **Declarar desierto** los renglones 14, 83, 97, 109, 158 y 222 por falta de presentación de ofertas admisibles.
- d) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 30, 46, 151, 185, 238 y 240 al oferente **MEDPHARMA S.A (CUIT 30-71224223-6)** por un monto total de \$ 19.997.609,32.-
- e) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, 10 unidades del renglón 48 por un monto de \$ 3.841.728,90, 180 unidades del renglón 60 por un monto de \$ 205.876,80, 2020 unidades del renglón 85 por un monto de \$ 14.085.460,00, 7650 unidades del renglón 134 por un monto de \$ 242.428,50, 10 unidades del renglón 229 por un monto de \$ 876.712,30 y los renglones 4, 5, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 32, 33, 34, 42, 43, 57, 61, 63, 65, 80, 93, 100, 103, 110, 113, 114, 115, 116, 120, 132, 133, 139, 169, 174, 175, 177, 181, 184, 193, 195, 196, 197, 205, 206, 209, 211, 228, 231, 236,



237, 244 y 251 al oferente **DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4)** por un monto total de \$ 165.605.284,52.-

- f) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 7, 8, 9, 16, 23, 31, 37, 39, 40, 41, 44, 51, 52, 58, 66, 67, 71, 72, 74, 75, 76, 86, 91, 94, 95, 96, 101, 104, 105, 107, 108, 112, 119, 121, 124, 128, 129, 131, 138, 141, 143, 144, 148, 150, 154, 155, 161, 162, 166, 167, 168, 171, 179, 183, 187, 192, 199, 203, 204, 207, 217, 220, 224, 225, 227, 233, 234, 241, 245 y 248 al oferente **MG. INSUMOS S.A. (CUIT 30-70956734-5)** por un monto total de \$ 75.854.348,65.-
- g) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 13, 53, 62, 68, 136, 152, 156, 173, 182, 194, 212, 218, 235 y 246 al oferente **LABORATORIOS RICHET S.A (CUIT 30-50429422-2)** por un monto total de \$ 27.476.385,00.-
- h) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 1, 3, 11, 12, 22, 35, 55, 69, 73, 81, 88, 89, 98, 99, 106, 122, 137, 140, 142, 145, 165, 170, 178, 189, 191, 219, 223, 226, 247 y 250 al oferente **XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5)** por un monto total de \$ 9.980.660,78.-
- i) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP 675 unidades del renglón 163 por un importe de \$ 2.075.625,00, 800 unidades del renglón 164 por un importe de \$ 311.200,00 y los renglones 21, 26, 50, 59, 70, 78, 102, 111, 118, 147, 157, 176, 180, 186 y 190 al oferente **NORGREEN S.A. (CUIT 30-67961829-2)** por un monto total de \$ 34.159.395,00.-
- j) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 6, 54, 56, 77, 84, 123, 130, 172, 188, 213, 214, 215, 221 y 239 al oferente **GLAMAMED S.A. (CUIT 30-71415043-6)** por un monto total de \$ 18.118.045,00.-
- k) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 27, 45, 47, 49, 92, 125, 202, 208 y 243 al oferente **REINSAL S.A. (CUIT 30-70705484-7)** por un monto total de \$ 79.485.200,00.-



l) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 2, 10, 15, 28, 29, 36, 38, 64, 79, 82, 87, 90, 117, 126, 127, 135, 146, 149, 153, 159, 160, 198, 200, 201, 210, 216, 230, 232 y 242 al oferente **DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT 30-70845052-5)** por un monto total de \$ 32.289.652,00.-

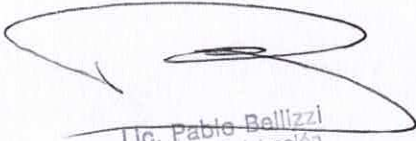
m) **Dejar sin efecto** el renglón 249, debido a que es un insumo duplicado en sistema y corresponde al mismo insumo del renglón 248.

Los renglones 11, 22, 35, 56, 64, 95, 99, 135, 159, 178, 191, 201 y 226 se formula recomendación de adjudicar ya que conviene la adjudicación, aunque hayan sido única oferta presentada.

Los renglones 48, 60, 85, 134, 163, 164 y 229 se preadjudican en distintas cantidades a lo solicitado, debido al fraccionamiento ofrecido por los oferentes.

Los renglones 76, 114, 137, 165 y 232 son preadjudicados al segundo más económico, debido al vencimiento de los más económicos.

COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 8 de octubre de 2025.


Lic. Pablo Bellizzi
Dir. de Administración
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Cdora. Andrea Spinelli
Coordinadora de Compras
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Farm. Karina Tamay
Coord. Farmacia/MP 18285
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dra. Laura Felisa Savid
Asesora Legal
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC